

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6113

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Jurisdicción al sector conocido como “Barrio Agrario” emplazado en el sector Este de nuestra ciudad, al sur de Ruta provincial N° 5, con los siguientes límites:

Límite Norte: calle Colectora Sur de Ruta Provincial N° 5 (sin nombre).

Límite Este: Manzana 513

Límite Sur: Avenida que los separa de los barrios 1 de Diciembre y Francisco I (sin nombre).

Límite Oeste: calle Capayan y calle sin nombre.

ARTICULO 2º.- Los nombres de las calles del barrio Agrario quedan de la siguiente manera:

a) Impóngase el nombre Continuación Capayan a la calle límite oeste que lo separa del barrio Virgen del Valle.

b) Las dos calles que atraviesan el barrio en sentido oeste-este, continúan con los nombres que traen de los barrios aledaños:

- Stella Maris Di Paolo
- Recreo

ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

Ref.: Expte. N° 12853-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente